

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8536/99.-

VISTO:

Los expedientes N° TMF 1139-F°35/95 y adjunto CD-032-V-95, TMF-1044-F°32/95, TMF-722 F°17/96, TMF-680- F°21/96 y adjunto SGC-1228-C-98 y TMF-200-1501/97, y

CONSIDERANDO:

Que las multas que se aplican por las infracciones tienden a ser un medio correctivo en el accionar de los habitantes.-

Que las sanciones impuestas por la autoridad competente deben también actuar como medidas educadoras, por lo que al exigir el cumplimiento efectivo de las multas se cumplen con el fin propuesto.-

Que por las consideraciones referidas, esta Comisión no considera viable las condonaciones de las deudas en los términos del Artículo 18° de la Ordenanza N° 8033/97, aconsejando el otorgamiento de un plan de pago preferencial a los infractores.-

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas; emitió su Despacho N° 048/99; dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta; el cual fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 14/99; celebrada por el Cuerpo el 21 de mayo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo N° 67° inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DEL NEUQUEN

Sanciona la Siguiete

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°): NO hacer lugar a las condonaciones de multas impuestas por infracciones cometidas a las normas sobre Obras y Demoliciones solicitados por los siguientes peticionantes:

1- Vilo Juana, DNI. N° 9.737.762 domiciliada en Félix San Martín N° 650 Barrio Area Centro, Acta de Inspección de Obra N° 5560 labrada el 28 de setiembre de 1995.-

2- Lincopan Lidia Avelina, DNI. N° 10.185.287 domiciliada en San Luis N° 1315 del Barrio Villa Maria, Acta de Inspección de Obra N° 5565 labrada el 02 de octubre de 1995.-

3- Olbath Emilia Santa, LC. N° 4.411.760 domiciliada en Saturnino Torres N° 1566 del Barrio Confluencia, Acta de Inspección de Obra N° 6580 labrada el 14 de junio de 1996.-



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

4- Corporación Iglesia Unida Metodista Pentecostal, Casilda N° 764 y Antártida Argentina del Barrio Sicoopp, San Lorenzo, Acta de Inspección de Obra N° 6649 labrada el 04 de julio de 1996.-

5- Fernandez Moris Miguel, DNI. N° 92.685.352 domiciliado en Consorcio San Martin, Casa N° 33, Acta de Inspección de Obra N° 8465 labrada el 27 de octubre de 1997.-

ARTÍCULO 2º): Otorgar plan de pago preferencial a las personas citadas en el Artículo -----precedente por las faltas cometidas según actas de Inspección de Obra y por los montos impuestos por la autoridad de aplicación.-

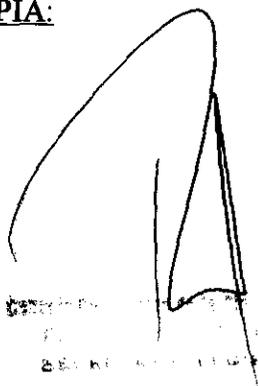
ARTÍCULO 3º): ENVIAR las presentes actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas para -----su correspondiente intervención.-

ARTICULO 4º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIUN (21) DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. (Expedientes N° TMF 1139-F°35/95 y adjunto CD-032-V-95, TMF-1044-F°32/95, TMF-722 F°17/96, TMF-680- F°21/96 y adjunto SGC-1228-C-98 y TMF-200-1501/97).- /

ES COPIA:
Scrz.-

FDO: FUENTES
GAITAN.-



SECRETARÍA DEL CONCEJO DELIBERANTE



Ordenanza Municipal No	8536	119	99
Promulgada por Decreto No	0809	119	99
Expte. No	TMF- 1139- F° 35-95 y Adjunto		
Obs.:			